

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 202__, entre don REYLANDER WLADDYMIR GAMEZ DIAZ, cédula de identidad N° 2_____, de nacionalidad venezolana, de profesión Ingeniero Informático, domiciliado en pasaje Logroño 4336, comuna de Conchalí, Santiago, en adelante "el arrendador"; y don(a) _____, cédula de identidad N° _____, de nacionalidad _____, domiciliada en Santiago, en adelante "el arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto. El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí, la Habitación nro. ____ de la propiedad ubicada en calle LOGROÑO 4336, comuna de CONCHALÍ, ciudad de Santiago (Rol de avalúo 02521-00014), que se destinará única y exclusivamente a fines habitacionales.

SEGUNDO: Plazo. El presente contrato tendrá una duración de 3 meses a contar de esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por periodos iguales, siempre que ninguna de las partes manifieste su intención de término con al menos 30 días de anticipación vía correo electrónico oficial: logrono4336@gmail.com.

TERCERO: Renta y Gastos. La renta mensual será pagadera dentro de los primeros 5 días de cada mes. El incumplimiento en el pago o de las multas aplicadas será causal de término inmediato.

CUARTO: Convivencia y Orden. El arrendatario se compromete a respetar las normas de higiene, ruidos moderados (tope 12 PM fines de semana, 10 PM días de semana) y uso de áreas comunes. Queda prohibido fumar en el interior y las visitas no podrán exceder un día de estancia sin previa autorización.

QUINTO: Uso de Electrodomésticos y Bienes Comunes. Los aparatos electrónicos de uso compartido, específicamente dos (2) neveras y una (1) lavadora, se entregan en perfecto estado. Es obligación de todos los habitantes velar por su cuidado. En caso de averías por uso negligente, el costo de reparación será prorrateado entre los usuarios, sin responsabilidad para el arrendador.

SEXTO: Incumplimiento y Restitución. En caso de término anticipado por causas imputables al arrendatario —incumplimiento de pago, multas impagas o faltas a la convivencia— el arrendatario dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 15 días corridos para restituir la habitación.

SÉPTIMO: Garantía. El monto de la garantía (por el valor de _____) se entrega para responder por daños o deudas. Se deja expresa constancia de que la garantía se perderá íntegramente si:

El arrendatario no cumple el plazo mínimo de 3 meses de permanencia.

El arrendatario no notifica su salida con al menos 30 días de antelación.

OCTAVO: Inventario Específico. El arrendatario declara recibir en perfecto estado dentro de la Habitación nro. 7:

Cuatro (4) lámparas tipo LED instaladas y funcionando.

Un (1) gavetero de seis (6) gavetas en óptimas condiciones.

Un (1) Mueble para Colocar un TV

Además del acceso a las 2 neveras, 1 microondas y 1 lavadora en áreas comunes.

NOVENO: Notificaciones. Las partes aceptan el correo logrono4336@gmail.com como canal oficial para toda comunicación formal, avisos de desalojo o llamados de atención.

En comprobante de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor.

REYLANDER W. GAMEZ DIAZ

ARRENDADOR

ARRENDATARIO